

ANTECEDE	Nº	1	4	1	1	0	2	
SERIE		uno	cuatro	uno	uno	nada	dos	

Ref.: 00140/22  
RD.330/22  
Acta Nº106

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de octubre de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº3/22, que procura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de Línea Litoral;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.223/22 de fecha 16 de agosto de 2022, rigiéndose por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 40 a 60 - Pieza I y 125 a 143 - Pieza II;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas (fojas 62 - Pieza I) informó que no realizó la imputación previa del gasto, por falta de asignación presupuestal y dichos trabajos se encuentran comprendidos en la planificación financiera, sujeto a la aprobación del subsidio de inversiones para el año 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se encuentra pendiente de aprobación al 5/VII/22; -

-----III) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 147 a 151 - Pieza II) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 145 - Pieza II) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 144 - Pieza II) y en revistas especializadas (fojas 146 - Pieza II);-----

-----IV) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 381 - Pieza IV, correspondientes a las empresas: Monali S.A. y Teyma Uruguay S.A.;-----

-----V) que la Gerencia de Infraestructura manifestó que ambas ofertas son técnicamente aceptables;-----

-----VI) que la Gerencia de Finanzas manifestó no haber realizado ajuste de imputación previa del gasto por falta de disponibilidad en el Ejercicio 2022;-----

-----VII) que la Gerencia de Adquisiciones realizó el cuadro comparativo de ofertas que luce a fojas 382 - Pieza IV, siendo el precio más bajo el presentado por la empresa Monali S.A.;-----

-----VIII) que la Asesoría Jurídico-Notarial no tiene objeciones desde el punto de vista legal;-----

-----IX) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones según Acta Nº10/22 de fecha 21/X/22, recomienda adjudicar a la empresa Monali S.A., se-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// gún detalle que luce a fojas 388 - Pieza IV;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de realizar dichas obras, para impulsar el -----  
transporte ferroviario, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

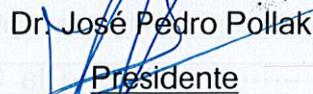
----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Monali S.A., la Licitación Abreviada Nº3/22, que procura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de Línea Litoral, por un importe de \$6.789.935,00 (pesos uruguayos seis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y cinco) más \$1:493.785,70 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cinco con setenta centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a la suma de \$8:283.720,70 (pesos uruguayos ocho millones doscientos ochenta y tres mil setecientos veinte con setenta centésimos), debiendo adicionar la suma de hasta \$979.044,17 (pesos uruguayos novecientos setenta y nueve mil cuarenta y cuatro con diecisiete centésimos) por concepto de Leyes Sociales, lo que resulta un total general de la obra de \$9:262.764,87 (pesos uruguayos nueve millones doscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y siete centésimos). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General



  
Dr. José Pedro Pollak  
Presidente



VCC